



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución N° 341/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Rubén Alfonso ACHILLI a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

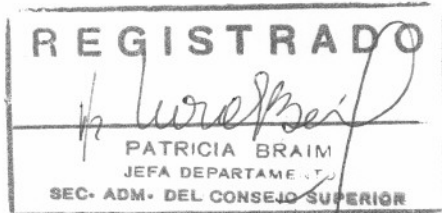
Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento Construcciones de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo departamento de la Facultad Regional Bahía Blanca aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Bahía Blanca, Ingeniero Rubén Alfonso ACHILLI (L.E. N° 5.424.827 - Legajo U.T.N. N° 2138), a continuar en actividad por el término de TRES (3) años, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 671/97



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO